

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

13.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

13.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total (180 DÍAS MÍNIMO), el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

13.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

13.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

13.2.3. Si la contratante no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

13.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

- 13.3. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.
- 13.4. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 13.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 13.6. ENTREGA DE PLANOS DE READECUACIÓN:** El Contratista deberá entregar los planos de remodelación de la obra como fue ejecutada (AS-BUILT tanto de arquitectura como de todas la ingenierías) previo a la solicitud de recepción provisional, será un documento habilitante para la firma del acta de Recepción Provisional. Se entregará un juego de originales impresos y una copia de planos digitales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

- 15.1** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

- 15.2** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MULTAS

- 16.1** Por retrasos en la obra:

- a) Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar.
- b) En el caso que el Contratista no cumpla con la inversión programada mensual, según el cronograma de obra vigente, será sancionado con una multa equivalente al uno por mil (1x1000) por cada día de retraso, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar.
- c) El Administrador del Contrato conjuntamente con el fiscalizador de la obra y el Contratista verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obras aprobado.

16.2. Por otros incumplimientos.- La Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente del uno por mil (1x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar, en los siguientes casos:

- a) Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores del Contratante.
- b) Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los pliegos y compromisos contractuales.
- c) Si el Contratista no acatare las órdenes del administrador del contrato y del fiscalizador de obra, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- d) Si el Contratista no presenta las planillas completas conforme a los requerimientos de la Fiscalización dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
- e) Por incumplimiento de las Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- f) Por incumplimiento de otras obligaciones establecidas en el contrato.
- g) Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.
- h) Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla mensual correspondiente o de la planilla de liquidación final;
- i) Si el valor de las multas excede el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el CONTRATANTE podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato.
- j) Las multas serán calculadas hasta la fecha en que el contratista subsane el incumplimiento.
- k) Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 18.1** La contratante designa al Ing. Galo Patricio Reyes Abril, Analista de Infraestructura 2, servidor de la Dirección Administrativa, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse al presente instrumento y a las Condiciones Generales y Particulares del pliego, y demás documentación que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 18.2** El administrador del contrato será el responsable de la publicación de la documentación relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, conforme lo señala el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y el artículo 10 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016.
- 18.3** El administrador del contrato será el responsable de la finalización del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras Nro. MCO-FGE-001-2020, en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, SOCE, de lo cual, deberá notificar a la Dirección Administrativa de la Fiscalía General del Estado.
- 18.4** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.
- 18.5** El administrador del contrato es, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.
- 18.6** Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.
- 18.7** El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.
- 18.8** El administrador será el encargado de vigilar el cumplimiento de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

- 18.9** El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DEL FISCALIZADOR DEL CONTRATO:

La contratante designa al Arq. Edwin Javier Prado Martínez, Analista de Infraestructura 1, con cédula de ciudadanía 0400984134, en calidad de fiscalizador del contrato; quien tendrá, entre otras obligaciones establecidas en la norma legal, las que se detallan a continuación:

- a) El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.
- b) El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.
- c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 20.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 20.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP.
- 20.3 Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato, será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1** Si respecto de la divergencia o controversia existente no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código

Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Fiscalía General del Estado en Pichincha – Distrito Metropolitano de Quito.

- 21.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos oficiales de la Fiscalía General del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO

- 23.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

- 23.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Dirección: Juan León Mera N19-36 y Av. Patria
Teléfono: 02- 3985800
Quito – Pichincha

EL CONTRATISTA: Néstor Enrique Loor Zambrano
Teléfono: 0959626760
Correo electrónico: nestorz13@hotmail.com
Dirección: Lotización Las Marías, calle principal al By Pass
Chone - Manabí


CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

DECLARACIÓN. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato y se someten a sus estipulaciones;

Para constancia de lo estipulado las partes suscriben el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a

MERCY JEANETTE GUZMAN CABRERA
Firmado digitalmente por
MERCY JEANETTE GUZMAN
CABRERA
Fecha: 2020.11.13 15:58:16
-05'00'

Mercy Jeanette Guzmán Cabrera
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

 NESTOR ENRIQUE
LOOR ZAMBRANO

Néstor Enrique Loor Zambrano
CONTRATISTA
RUC 1311659765001



ARQ. VÍCTOR JOSUÉ CANDO LOOR.

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS – CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.

ECUADOR – PROVINCIA DE ESMERALDAS – CANTÓN SAN LORENZO.

RUC. # 1003747191001.

CELULAR: 0997268490.

Email: disckey1@hotmail.com

CERTIFICADO:

A petición del interesado. Me permito certificar que la **SR. ROBERTO CARLOS HURTADO CUAJIBOY**, con **Cedula de Identidad No. 100409175-5**, laboro en calidad de **PINTOR**, en el **“MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES: COCINA, COMEDOR, ENTREPUESTES, AREAS ADMINISTRATIVAS DEL BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA NO.11 SAN LORENZO”**. El proyecto ejecutado obtuvo un costo de **USD. 189.893,47 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres, CON 47/100 DÓLARES AMERICANOS, SIN IVA)**, en un plazo de 120 días calendarios a partir de la firma del contrato (18 de junio del 2019).

De todo lo indicada y expuesto anteriormente, puedo manifestar que el interesado puede hacer uso del presente documento (certificado) en la forma legal que crea conveniente.

NOTA: El contrato se encuentra en ejecución hasta la presente fecha y finaliza el 18 de octubre del presente año.

San Lorenzo, 17 de septiembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR JOSUE
CANDO LOOR**

ARQ. VÍCTOR JOSUÉ CANDO LOOR.

RUC. 1003747191001.

CONTRATISTA.



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

"MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES: COCINA, COMEDOR, ENTREPUENTES, AREAS ADMINISTRATIVAS DEL BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA NO.11 "SAN LORENZO"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Estación Naval de San Lorenzo, representada por el señor **CPCB-IM Juan Gómez Salguero** con RUC **1768011580001**, en calidad de Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATANTE"**; y, por otra parte, el señor **Cando Loor Victor Josue** con RUC. **1003747191001**, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla el **"MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES: COCINA, COMEDOR, ENTREPUENTES, AREAS ADMINISTRATIVAS DEL BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA NO.11 SAN LORENZO"**.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Menor Cuantía Obras No. MCO-ESNALO-002-2021 para el **"MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES: COCINA, COMEDOR, ENTREPUENTES, AREAS ADMINISTRATIVAS DEL BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA NO.11 SAN LORENZO"**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta en la certificación conferida por el señor Jefe del Departamento Financiero TNFG-AB Andres Bolagay Zambrano, mediante Certificación Presupuestaria No. 41 y 42, con fecha 14 de mayo de 2021.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 25 de mayo de 2021, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el señor CPCB-IM Juan Gómez Salguero, Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo, mediante Resolución de Adjudicación N° MCO-ESNALO-002-2021 del 11 de junio del 2021, adjudicó el **"MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES: COCINA, COMEDOR, ENTREPUENTES, AREAS ADMINISTRATIVAS DEL BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA NO.11 SAN LORENZO"** al señor Cando Loor Victor Josue con Ruc. 1003747191001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

- El pliego generado en el sistema MFC, del proceso MCO-ESNALO-002-2021 incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentadas por el contratista.
- La resolución de adjudicación No. MCO-ESNALO-002-2021.
- Las certificaciones 41 y 42, emitida por el Jefe del Departamento Financiero, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La "MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES: COCINA, COMEDOR, ENTREPUENTES, AREAS ADMINISTRATIVAS DEL BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA NO.11 SAN LORENZO", con las características y especificaciones técnicas de servicio detallados a continuación, el contratista se obliga con la Estación Naval de San Lorenzo a proveer los servicios requeridos y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la entidad contratante, en las instalaciones del Batallón de Infantería de Marina No. 11 San Lorenzo y la Estación Naval de San Lorenzo, ubicado en el cantón San Lorenzo provincia de Esmeraldas.

3.2 DETALLE DE RUBROS:

CÓDIGO	RUBROS - DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
A	MANTENIMIENTO DE LA COCINA. CÁMARA.		
1	PRELIMINARES		
1.01	RETIRO DE MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO EN MAL ESTADO	U	2
1.02	DESMONTAJE DE CUBIERTA INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA. EXTENDER BOQUETE DE AIREACIÓN	M2	25
1.03	DESMONTAJE DE TUMBADO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	160.97
1.04	DERROCADO DE MAMPOSTERIA	M2	54.01
1.05	DEMOLICION DE MESON H.ARMADO 3 X 2 M	U	1
1.06	REUBICACION DE CAMPANA EXTRACTORA DE OLORES	U	1
2	ALBAÑILERÍA		
2.01	LOSA DE MESÓN DE HORMIGÓN ARMADO F'C=210KG/CM2 E=10CM. ANCHO 0.70 CM	ML	19.46



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO

SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

2.02	MAMPOSTERÍA BLOQUE 10CM	M2	63.03
2.03	ENLUCIDO VERTICAL	M2	126.06
2.04	RETIRO CERÁMICA DE PARED	M2	134.22
2.05	EMPASTE DOS MANOS SIKA	M2	243.44
2.06	PINTURA DOS MANOS INTERIOR ESMALTE	M2	243.44
3	TUMBADOS		
3.01	INSTALACIÓN DE CIELO FALSO PVC PERFILERÍA ESCONDIDA	M2	160.97
4	RECUBRIMIENTOS DE PISOS Y PAREDES		
4.01	GRES RESISTENTE DE PISO ANTIDESLIZANTE	M2	159.13
4.02	RECUBRIMIENTO DE MESÓN CON GRANITO CULTIVADO ancho 0.70cm	M2	12.61
4.03	INSTALACIÓN DE CERÁMICA EN PARED	M2	185.49
5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS		
5.01	PICADO Y CORCHADO DE PARED Y PISO	ML	113.5
5.02	TANQUE ATRAPAGRASAS COCINA	U	1
5.03	REUBICACIÓN DE TANQUE AGUA PURIFICADA	U	1
5.04	PUNTOS DE AGUA POTABLE DE 1/2" INCLUYE GRIFO PARA LAVAPLATOS	PTO.	12
5.05	PUNTOS DE AA-SS 3"	PTO.	10
5.06	TUBERÍA 1/2 PARA DISTRIBUCIÓN DE AA-PP	ML	65.5
5.07	TUBERÍA 4" PARA DISTRIBUCIÓN AA-SS	ML	48
5.08	PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE GAS LICUADO DE PETROLESO PARA COCINA	PTO.	5
5.09	CAJAS DE REVISIÓN SANITARIA DE 60X60	U	1
5.10	LIMPIEZA INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EXISTENTES.	GBL	1
5.11	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 25X25 CM	PTO.	26
5.12	PUNTOS DE TOMACORRIENTE 110 V	PTO.	6
5.13	BREAKER DE 25 A 30 AMP	U	4
5.14	CORTINA PLÁSTICA PARA INGRESO DE FRIGORÍFICOS	M2	12
5.15	PINTURA ESMALTE DE PUERTA DE FRIGORÍFICO Y CONGELADOR	GLB	2
5.16	INODORO	U	1
5.17	LAVAMANOS	U	1
5.18	COLOCACIÓN DE MESONES DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE SIFONES	U	2
5.19	FREGADERO INDUSTRIAL. ACERO INOXIDABLE UN POZO.	U	1
5.20	FREGADERO INDUSTRIAL. ACERO INOXIDABLE DOS POZOS	U	4
6	CERRAJERÍA Y ALUMINIO Y VIDRIO		
6.01	MALLA ANTIINSECTOS CON PERFIL DE ALUMINIO	M2	9
6.02	INSTALACIÓN DE CUBIERTA STEEL PANEL INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	25



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO

SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

6.03	REPISERO DE ACERO INOXIDABLE EMPOTRADO 1.20 X 2 X 0.60CM DE ANCHO	U	9
6.04	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	18.29
6.05	INSTALACION DE PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO PRINCIPAL 1.60 X 2.00 M	UND	3
6.06	CANAleta DE DESAGUE CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE PISO A=0.25	ML	3.1
6.07	CANALON AA-LL TOOL	ML	45.23
7	CARPINTERÍA		
7.01	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA	U	4
7.02	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA 1.00X2.00	U	7
7.03	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA DOBLE HOJA 2.00x2.00	U	2
8	MANTENIMIENTO DE CASINO		
8.01	RETIRO DE PORCELANATO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	128.67
8.02	INSTALACION DE PORCELANATO	M2	128.67
8.03	INSTALACION DE TUMBADO GYPSUM	M2	17.6
8.04	MANTENIMIENTO DE TUMBADO GYPSUM	M2	203.07
8.05	EMPASTE DOS MANOS SIKA	M2	144.22
8.06	PINTURA DOS MANOS INTERIOR	M2	144.22
9	MANTENIMIENTO DE COMEDOR SUB-OFICIALES		
9.01	EMPASTE DOS MANOS SIKA	M2	61.91
9.02	PINTURA DOS MANOS INTERIOR	M2	61.91
9.03	INSTALACION DE CIELO FALSO PVC PERFILERIA ESCONDIDA	M2	60.21
9.04	INSTALACION DE GRANITO EN MESON	M2	10.05
9.05	BARREDERA DE PORCELANATO	ML	29.09
9.06	INSTALACION DE LAMPARAS LED 18W	U	15
9.07	MANTENIMIENTO DE VENTANAS ALUMINIO Y VIDRIO	GLB	1
9.08	PICADO DE PISO PARA INSTALACION DE TUBERIA	ML	10
9.09	INSTALACION DE TUBERIA 4" AA-SS	ML	10
9.10	INSTALACION DE LLAVE EN FREGADERO INCLUYE SIFON	U	1
10	REMODELACION PERIMETRO CAMARA Y COCINA		
10.01	EMPASTE DOS MANOS SIKA	M2	538.99
10.02	PINTURA DOS MANOS INTERIOR	M2	538.99
11	CÁMARA DE TRIPULACIÓN		
11.01	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	6
11.02	COLOCACIÓN DE TAPA DE TABLERO ELÉCTRICO	U	1
11.03	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. INCLUYE CAMBIO DE LIMINARIAS OJO BUEY Y CAMBIO DE BALASTRO	PTO.	24



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO

SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

11.04	CAMBIO DE JUEGO DE HERAJE EN SANITARIOS	U	4
11.05	MANTENIMIENTO AL CIRCUITO ELÉCTRICO EN JARDINES DE MUJERES. FALLA DE 03 LUMINARIAS Y EXTRACTOR DE OLORES.	GLB	1
11.06	PINTURA ESMALTE INTERIOR DE LA CÁMARA	M2	108
B	LAVANDERÍA		
9.01	CAMBIO DE VIDRIO EN MAMPARA EN MAL ESTADO	M2	2.8
C	MANTENIMIENTO DE ENTREPUENTES Y JARDINES		
10	ENTREPUEENTE 111 "A"		
10.01	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	3
10.02	LIMPIEZA DE TUMBADO Y CORCHADA DE FILOS. PARA EVITAR EL INGRESO DE ROEDORES.	M2	112.5
10.03	MANTENIMEINTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	12
10.04	DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN MAS ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE DIAMETRO 2". INCLUYE ACCESORIOS	ML	60
10.05	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	6
10.06	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	2
10.07	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2
10.08	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	3
10.09	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	2
11	ENTREPUEENTE 111 "B"		
11.01	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	2
11.02	LIMPIEZA DE TUMBADO Y CORCHADA DE FILOS. PARA EVITAR EL INGRESO DE ROEDORES.	M2	112.5
11.03	MANTENIMEINTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	10
11.04	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	6
11.05	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	4
11.06	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2
11.07	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	3
11.08	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	2
12	ENTREPUEENTE 112 "A"		
12.01	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	2
12.02	LIMPIEZA DE TUMBADO Y CORCHADA DE FILOS. PARA EVITAR EL INGRESO DE ROEDORES.	M2	112.5
12.03	MANTENIMEINTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	11
12.04	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	2
12.05	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	2



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO

SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

12.06	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2
12.07	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	4
12.08	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	1
12.09	LIMPIEZA Y DESTAPINAMIENTO DE CAJAS Y TUBERÍAS DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS. SE DESMONTARÁN LAS PIEZAS SANITARIAS PARA REALIZAR EL DESTAPONAMIENTO COMPLETO.	GLB	1
13	ENTREPUEENTE 112 "B"		
13.01	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	2
13.02	LIMPIEZA DE TUMBADO Y CORCHADA DE FILOS. PARA EVITAR EL INGRESO DE ROEDORES.	M2	112.5
13.03	MANTENIMEINTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	11
13.04	DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN MAS ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE DIAMETRO 2". INCLUYE ACCESORIOS	ML	60
13.05	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	2
13.06	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	4
13.07	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2
13.08	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2
13.09	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	1
13.10	REPARACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN LAVANDERÍA MANUAL. CAMBIO DE CODO Y LLAVE AGUA JARDINERO.	U	8
13.11	LLAVE MAS TUBERÍAS DE ABASTO PARA URINARIO	U	1
13.12	REPARACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN LAVANDERÍA MANUAL. CAMBIO DE CODO Y LLAVE AGUA JARDINERO.	U	3
13.13	CANALÓN DE TOL PARA DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS	M	13
14	ENTREPUEENTE 9 JUNTO A SECADORA LAVANDERIA		
14.01	LIMPIEZA DE TUMBADO Y CORCHADA DE FILOS. PARA EVITAR EL INGRESO DE ROEDORES.	M2	108
14.02	TOMACORRIENTE DE 110 V ATERRIZADO	U	7
14.03	DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN MAS ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE DIAMETRO 2". INCLUYE ACCESORIOS	ML	45
14.04	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	2.4
14.05	RELLENO COMPACTADO	M3	2.4
14.06	ROTURA DE ACERA 0.20CM DE ANCHO	ML	5
14.07	REPARACIÓN DE ACERA 0.20 CM DE ANCHO	ML	5
14.08	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	8
14.09	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	4
14.10	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	5
14.11	DESTAPONAMIENTO TUBERIA AGUAS SERVIDAS DE LAVAMANOS	U	2



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO

SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

14.12	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	6
14.13	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	1
14.14	REPOSICIÓN DE ACRILICO EN PUERTAS DE SANITARIOS	M2	3.2
15	ENTREPUEENTE "RECON"		
15.01	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	11
15.02	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AL TABLERO; INCLUYE CAMBIO DE DISYUNTOR 80A MAS CUATRO BREAKERS DE 60 AMP	U	1
15.03	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	2
15.04	DESTAPONAMIENTO DE DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	6
15.05	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	1
15.06	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2
15.07	CAMBIO DE LLAVE DE PASO DE 1/2"	U	1
15.08	LIMPIEZA Y DESTAPINAMIENTO DE CAJAS Y TUBERÍAS DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS. SED DESMONTARÁN LAS PIEZAS SANITARIAS PARA REALIZAR EL DES TAPONAMIENTO COMPLETO.	GLB	1
16	ENTREPUEENTE "MARINEROS"		
16.01	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	4
16.02	DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN MAS ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE DIAMETRO 2". INCLUYE ACCESORIOS	ML	215
16.03	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	12.9
16.04	RELLENO COMPACTADO	M3	12.9
16.05	ROTURA DE ACERA 0.20CM DE ANCHO	M2	3
16.06	REPARACIÓN DE ACERA 0.20 CM DE ANCHO	M2	3
16.07	MANTENIMEINTO DE CLOSETS DE MADERA 1.3X2.00. INCLUYE CAJONERA	U	26
16.08	INSTALACIÓN DE CAJONERA DE MADERA PARACLOSETS 1.00X1.2X0.6	U	8
16.09	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	6
16.10	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	4
16.11	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2
16.12	DESTAPONAMIENTO Y COLOCAR SIFÓN EN LAVAMANOS	U	4
16.13	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	2
16.14	REPARACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN LAVANDERÍA MANUAL. CAMBIO DE CODO Y LLAVE AGUA JARDINERO.	U	6
17	ENTREPUEENTE 100 CONSCRIPTOS "A"		
17.01	MANTENIMEINTO D PUERTA DOBLE DE MADERA	U	1
17.02	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	ML	5
17.03	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	16



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO

SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

17.04	MANTENIMIENTO DE CLOSETS DE MADERA 1.3X2.00. INCLUYE CAJONERA	U	30
17.05	INSTALACIÓN DE CAJONERA DE MADERA PARACLOSETS 1.00X1.2X0.6	U	15
17.06	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	1
17.07	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	2
17.08	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2
17.09	INSTALACIÓN DE TECHO ETERNIT EN JARDINES. COLOCACIÓN DE TIRAFONDOS PARA SUJECIÓN DE CUBIERTA	M2	2
17.10	CANALON DE TOL PARA DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS	M	13
18	ENTREPUESTE 100 CONSCRIPTOS "B"		
18.01	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	PTO.	5
18.02	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	1
18.03	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	2
18.04	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2
18.05	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	1
18.06	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2
18.07	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.00X0.50	U	1
19	ENTREPUESTE "112" VARIOS SERVICIOS		
19.01	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	10
19.02	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	2
19.03	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2
20	ENTREPUESTE 112 "ADMINISTRATIVO"		
20.01	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	1
20.02	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	4
20.03	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	2
20.04	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	1
20.05	URINARIO PIEZA NUEVA. INCLUYE LLAVE ANGULAR Y TUBERÍA DE ABSTO	U	1
20.06	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	1
20.07	LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DE CAJAS Y TUBERIAS DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS. SED DESMONTARAN LAS PIEZAS SANITARIAS PARA REALIZAR EL DES TAPONAMIENTO COMPLETO.	GLB	1
21	ENTREPUESTE 100 "ADMINISTRATIVO"		
21.01	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	12
21.02	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	4
21.03	MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO 1.5X2.00	U	1
21.04	INSTALACIÓN DE CAJONERA DE MADERA PARACLOSETS 1.00X1.2X0.6	U	6



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO

SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

21.05	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	1
21.06	LLAVE MAS TUBERIAS DE ABASTO PARA URINARIO	U	1
22	ENTREPUEENTE 112 "B"		
22.01	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	13
22.02	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	2
22.03	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2
22.04	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2
22.05	LLAVE MAS TUBERIAS DE ABASTO PARA URINARIO	U	1
22.06	REPARACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN LAVANDERÍA MANUAL. CAMBIO DE CODO Y LLAVE AGUA JARDINERO.	U	3
22.07	CANALON DE TOL PARA DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS	M	13
23	ENTREPUEENTE "CIA APOYO DE COMBATE AVANZADA"		
23.01	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM - COLOCAR EN LOS PASILLOS	U	8
23.02	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	10
23.03	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE 1.20X0.60 CAMBIO DE TUBOS FLUORECENTES Y BALASTRO	U	7
23.04	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	U	3
23.05	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	1
24	ENTREPUEENTE "SUBOFICIALES"		
24.01	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	1
24.02	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	1
25	ENTREPUEENTE "CIA 113 RIVEREÑA"		
25.01	MANTENIMEINTO DE CLOSETS DE MADERA 1.3X2.00. INCLUYE CAJONERA	U	1
25.02	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE 1.20X0.60 CAMBIO DE TUBOS FLUORECENTES Y BALASTRO	U	10
25.03	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	PTO.	3
25.04	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	
25.05	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	2
25.06	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2
25.07	ESPEJO DE 2.00X0.50	U	1
25	ENTREPUEENTE "CIA 111 B"		
25.01	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE 1.20X0.60 CAMBIO DE TUBOS FLUORECENTES Y BALASTRO	U	9
25.02	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	9
25.03	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	PTO.	5
25.04	MANTENIEMIENTO DE PUERTA DE MADERA PARA SANITARIO. INCLUYE CAMBIO DE CHAPA	U	1



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

25.05	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	3
25.06	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	1
25.07	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	2
D	MANTENIMIENTO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
26	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO - MARINEROS -CONSCRIPTOS - RECON		
26.01	PINTURA EN CUARTO DE BOMBAS	M2	6
26.02	TECHO TIPO ETERNIT. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	4
26.03	INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 1.2X1.50	U	1
26.04	AUTOMATIZACIÓN DE LLENADO DE TANQUE ELEVADO Y AUTOCIERRE EN CISTERNA CON BOMBA DE AGUA DE 1HP. TUBERIA 1"	GLB	1
26.05	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA	M2	80
26.06	PINTURA DE ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO	M2	22
26.07	PROVISIÓN DE TANQUE PVC DE 2000 LTS	U	2
26.08	ACOMETIDA PARA LLENADO DE TANQUES ELEVADOS Y UNIFICAR LOS TANQUES MEDIANTE SISTEMA AUTOMATICO DE LLENADO. TUBERIA DE 1"	GLB	1
27	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO - 111 A- B/ 112 A-B		
27.01	PINTURA EN CUARTO DE BOMBAS	M2	6
27.02	TECHO TIPO ETERNIT. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	4
27.03	INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 1.2X1.50	U	1
27.04	AUTOMATIZACIÓN DE LLENADO DE TANQUE ELEVADO Y AUTOCIERRE EN CISTERNA	GLB	1
27.05	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA	M2	80
27.06	PINTURA DE ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO	M2	22
28	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO - 112 VARIOS SERVICIOS / 100 ADMINISTRATIVO		
28.01	PINTURA EN CUARTO DE BOMBAS	M2	6
28.02	AUTOMATIZACIÓN DE LLENADO DE TANQUE ELEVADO Y AUTOCIERRE EN CISTERNA	GLB	1
28.03	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA	M2	80
28.04	PINTURA DE ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO	M2	22
E	ARTILLERÍA		
29	PAÑOL DE ARTILLERÍA		
29.01	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE 1.20X0.60 CAMBIO DE TUBOS FLUORECENTES Y BALASTRO	U	9
29.02	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	1
30	PAÑOL DE MATERIAL DE CAMPAÑA		
30.01	INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO. PANEL DE BREAKER Y 05 PTO DE LUZ PLAFON	GLB	1
30.02	CONTRAPISO DE 15CM	M2	12



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

F	SALA DE MANDO Y CONTROL		
31.01	CONTRAPISO DE H.SIMPLE 210KG/CM2	M2	1.31
31.02	MAMPOSTERIA DE BLOQUE E=10CM	M2	11.33
31.03	ENLUCIDO VERTICAL	M2	28.32
31.04	EMPASTE DOS MANOS SIKA INTERIOR	M2	28.32
31.05	INSTALACION DE CERAMICA DE PISO	M2	12.78
31.06	PUERTA DE MADERA 0.90 X 2.00 m	U	1
31.07	INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	2.16
31.08	PUNTO DE LUZ	PTO	2
G	SALA DE OPERACIONES		
32.01	EMPASTE DOS MANOS SIKA INTERIOR	M2	120.2
32.02	RETIRO DE TUMBADO EXISTENTE	M2	96
32.03	INSTALACION DE CIELO FALSO PVC PERF. ESCONDIDA	M2	96
32.04	INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	25.22
32.05	PULIDA Y CRISTALIZACION DE PISO	M2	96
32.06	PICADO EMBALDOSADO DE PISO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	M	20
32.07	PUNTO DE TOMACORRIENTE EN PARED	PTO.	12
32.08	PUNTO DE TOMACORRIENTE DE PISO	PTO.	20
32.09	PUNTO DE DATOS EN PISO	PTO.	20
32.10	INSTALACION DE PANEL ULTRADELGADO LED	U	20
32.11	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA DOBLE HOJA	U	1
H	CASA COMANDO		
33.01	DERROCADO DE MAMPOSTERIA	M2	13.75
33.02	MAMPOSTERIA DE BLOQUE E=10CM	M2	17.88
33.03	ENLUCIDO VERTICAL	M2	35.75
33.04	RETIRO DE TUMBADO	M2	125.53
33.05	DESMONTAJE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	127
33.06	PINTURA EN CUBIERTA EXISTENTE	M2	125.53
33.07	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN CUBIERTA, INCL(sellado con chova, reparacion de estructura de madera)	GLB	1
33.08	INSTALACION DE CIELO FALSO PVC PERF. ESCONDIDA	M2	123.53
33.09	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA INCY:(LIJADO, MASILLADO, PINTADO, LACADO Y CHAPA)	U	8
33.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA 0.8 X 2M	U	1
33.11	EMPASTE DOS MANOS SIKA	M2	484.93
33.12	PINTURA INTERIOR EXTERIOR	M2	484.93
33.13	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO. INCLUY. MALLA ANTIMOSQUITO	M2	28.42
33.14	PUNTOS DE LUZ	PTO	21



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO

SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

33.15	LAMPARA LED 18 W	U	35
33.16	MANTENIMIENTO ELECTRICO. INCLUY CAMBIO DE CAJA DE BREAKER	GLB	1
33.17	SUMIN. INSTALACION DE INODORO	U	2
33.18	SUMIN. INSTALACION DE LAVAMANOS	U	2
33.19	SUMIN. INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS	U	2
33.20	SUMIN. INSTALACION DE DUCHA	U	1
33.21	PUNTO DE AA-PP	PTO	3
33.22	PUNTO DE AA-SS	PTO	3
33.23	INSTALACION DE CORTINA DE DUCHA EN ACRILICO	U	2
33.24	MANTENIMIENTO DE CISTERNA INC. INSTALACION DE BOMBA 0.5HP	U	1
33.25	INSTALACION DE CERAMICA EN BAÑO	M2	38.1
33.26	INSTALACION DE CANALETA AA.LL	ML	32.03
33.27	INSTALACION DE CLOSET EMPOTRADO MADERA 4 X 0.6 M	U	1
I	READECUACION DE BODEGAS (3)		
34.01	DESMONTAJE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	280.31
34.02	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN CUBIERTA	U	3
34.03	INSTALACION DE CUBIERTA DURATECHO	M2	280.31
34.04	INSTALACION DE CANALETA AA.LL	M	55
34.05	RETIRO DE PANELES EXISTENTES (PARED)	M2	267.23
34.06	INSTALACION DE PANELES POLIESTILENO EN PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	M2	267.23
34.07	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	U	3
34.08	PUNTO DE TOMACORRIENTE	PTO	20
34.09	PUNTO DE LUZ	PTO	20
34.10	INTERRUPTOR SIMPLE	U	9
34.11	INTERRUPTOR DOBLE	U	6

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS

La descripción de los rubros se adjunta al presente contrato como anexo "A"

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **\$189.893,47** son **ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y tres con 47/100** dólares de los Estados Unidos de América, (no incluido IVA), de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor, características y especificaciones acordes a la cláusula tercera del presente contrato, mismo que desglosa con valores económicos a continuación:



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

CÓDIGO	RUBROS - DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	MANTENIMIENTO DE LA COCINA. CÁMARA.				\$ 65,700.82
1	PRELIMINARES				\$ 1,430.72
1.01	RETIRO DE MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO EN MAL ESTADO	U	2	\$ 25.00	\$ 50.00
1.02	DESMONTAJE DE CUBIERTA INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA. EXTENDER BOQUETE DE AIREACIÓN	M2	25	\$ 18.50	\$ 462.50
1.03	DESMONTAJE DE TUMBADO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	160.97	\$ 1.10	\$ 177.07
1.04	DERROCADO DE MAMPOSTERÍA	M2	54.01	\$ 4.65	\$ 251.15
1.05	DEMOLICION DE MESON H.ARMADO 3 X 2 M	U	1	\$ 140.00	\$ 140.00
1.06	REUBICACION DE CAMPANA EXTRACTORA DE OLORES	U	1	\$ 350.00	\$ 350.00
2	ALBAÑILERÍA				\$ 6,585.45
2.01	LOSA DE MESÓN DE HORMIGÓN ARMADO F'C=210KG/CM2 E=10CM. ANCHO 0.70 CM	ML	19.46	\$ 50.20	\$ 976.89
2.02	MAMPOSTERÍA BLOQUE 10CM	M2	63.03	\$ 16.20	\$ 1,021.09
2.03	ENLUCIDO VERTICAL	M2	126.06	\$ 11.10	\$ 1,399.27
2.04	RETIRO CERÁMICA DE PARED	M2	134.22	\$ 4.80	\$ 644.26
2.05	EMPASTE DOS MANOS SIKA	M2	243.44	\$ 5.10	\$ 1,241.54
2.06	PINTURA DOS MANOS INTERIOR ESMALTE	M2	243.44	\$ 5.35	\$ 1,302.40
3	TUMBADOS				\$ 3,879.38
3.01	INSTALACIÓN DE CIELO FALSO PVC PERFILERIA ESCONDIDA	M2	160.97	\$ 24.10	\$ 3,879.38
4	RECUBRIMIENTOS DE PISOS Y PAREDES				\$ 11,427.05
4.01	GRES RESISTENTE DE PISO ANTIDESLIZANTE	M2	159.13	\$ 29.50	\$ 4,694.34
4.02	RECUBRIMIENTO DE MESÓN CON GRANITO CULTIVADO ancho 0.70cm	M2	12.61	\$ 175.00	\$ 2,206.75
4.03	INSTALACION DE CERAMICA EN PARED	M2	185.49	\$ 24.40	\$ 4,525.96
5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS				\$ 9,038.00
5.01	PICADO Y CORCHADO DE PARED Y PISO	ML	113.5	\$ 2.60	\$ 295.10
5.02	TANQUE ATRAPAGRASAS COCINA	U	1	\$ 500.00	\$ 500.00
5.03	REUBICACION DE TANQUE AGUA PURIFICADA	U	1	\$ 260.00	\$ 260.00
5.04	PUNTOS DE AGUA POTABLE DE 1/2" INCLUYE GRIFO PARA LAVAPLATOS	PTO.	12	\$ 52.00	\$ 624.00
5.05	PUNTOS DE AA-SS 3"	PTO.	10	\$ 27.00	\$ 270.00
5.06	TUBERIA 1/2 PARA DISTRIBUCION DE AA-PP	ML	65.5	\$ 8.50	\$ 556.75
5.07	TUBERIA 4" PARA DISTRIBUCION AA-SS	ML	48	\$ 9.80	\$ 470.40
5.08	PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE GAS LICUADO DE PETROLESO PARA COCINA	PTO.	5	\$ 88.75	\$ 443.75
5.09	CAJAS DE REVISIÓN SANITARIA DE 60X60	U	1	\$ 180.00	\$ 180.00
5.10	LIMPIEZA INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EXISTENTES.	GBL	1	\$ 300.00	\$ 300.00
5.11	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 25X25 CM	PTO.	26	\$ 41.00	\$ 1,066.00



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

5.12	PUNTOS DE TOMACORRIENTE 110 V	PTO.	6	\$ 32.00	\$ 192.00
5.13	BREAKER DE 25 A 30 AMP	U	4	\$ 40.00	\$ 160.00
5.14	CORTINA PLASTICA PARA INGRESO DE FRIGORIFICOS	M2	12	\$ 95.00	\$ 1,140.00
5.15	PINTURA ESMALTE DE PUERTA DE FRIGORIFICO Y CONGELADOR	GLB	2	\$ 50.00	\$ 100.00
5.16	INODORO	U	1	\$ 160.00	\$ 160.00
5.17	LAVAMANOS	U	1	\$ 90.00	\$ 90.00
5.18	COLOCACIÓN DE MESONES DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE SIFONES	U	2	\$ 35.00	\$ 70.00
5.19	FREGADERO INDUSTRIAL. ACERO INOXIDABLE UN POZO.	U	1	\$ 240.00	\$ 240.00
5.20	FREGADERO INDUSTRIAL. ACERO INOXIDABLE DOS POZOS	U	4	\$ 480.00	\$ 1,920.00
6	CERRAJERÍA Y ALUMINIO Y VIDRIO				\$ 9,067.58
6.01	MALLA ANTIINSECTOS CON PERFIL DE ALUMINIO	M2	9	\$ 30.80	\$ 277.20
6.02	INSTALACIÓN DE CUBIERTA STEEL PANEL INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	25	\$ 65.00	\$ 1,625.00
6.03	REPISERO DE ACERO INOXIDABLE EMPOTRADO 1.20 X 2 X 0.60CM DE ANCHO	U	9	\$ 310.00	\$ 2,790.00
6.04	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	18.29	\$ 108.20	\$ 1,978.98
6.05	INSTALACION DE PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO PRINCIPAL 1.60 X 2.00 M	UND	3	\$ 300.00	\$ 900.00
6.06	CANAleta DE DESAGUE CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE PISO A=0.25	ML	3.1	\$ 45.00	\$ 139.50
6.07	CANALON AA-LL TOOL	ML	45.23	\$ 30.00	\$ 1,356.90
7	CARPINTERÍA				\$ 2,300.00
7.01	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA	U	4	\$ 95.00	\$ 380.00
7.02	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA 1.00X2.00	U	7	\$ 160.00	\$ 1,120.00
7.03	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA DOBLE HOJA 2.00x2.00	U	2	\$ 400.00	\$ 800.00
8	MANTENIMIENTO DE CASINO				\$ 8,996.09
8.01	RETIRO DE PORCELANATO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	128.67	\$ 4.50	\$ 579.02
8.02	INSTALACION DE PORCELANATO	M2	128.67	\$ 34.80	\$ 4,477.72
8.03	INSTALACION DE TUMBADO GYPSUM	M2	17.6	\$ 18.20	\$ 320.32
8.04	MANTENIMIENTO DE TUMBADO GYPSUM	M2	203.07	\$ 10.40	\$ 2,111.93
8.05	EMPASTE DOS MANOS SIKA	M2	144.22	\$ 5.10	\$ 735.52
8.06	PINTURA DOS MANOS INTERIOR	M2	144.22	\$ 5.35	\$ 771.58
9	MANTENIMIENTO DE COMEDOR SUB-OFICIALES				\$ 5,498.30
9.01	EMPASTE DOS MANOS SIKA	M2	61.91	\$ 5.10	\$ 315.74
9.02	PINTURA DOS MANOS INTERIOR	M2	61.91	\$ 5.35	\$ 331.22
9.03	INSTALACION DE CIELO FALSO PVC PERFILERIA ESCONDIDA	M2	60.21	\$ 24.10	\$ 1,451.06
9.04	INSTALACION DE GRANITO EN MESON	M2	10.05	\$ 175.00	\$ 1,758.75
9.05	BARREDERA DE PORCELANATO	ML	29.09	\$ 19.75	\$ 574.53
9.06	INSTALACION DE LAMPARAS LED 18W	U	15	\$ 41.00	\$ 615.00



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

9.07	MANTENIMIENTO DE VENTANAS ALUMINIO Y VIDRIO	GLB	1	\$ 280.00	\$ 280.00
9.08	PICADO DE PISO PARA INSTALACION DE TUBERIA	ML	10	\$ 2.60	\$ 26.00
9.09	INSTALACION DE TUBERIA 4" AA-SS	ML	10	\$ 9.80	\$ 98.00
9.10	INSTALACION DE LLAVE EN FREGADERO INCLUYE SIFON	U	1	\$ 48.00	\$ 48.00
10	REMODELACION PERIMETRO CAMARA Y COCINA				\$ 5,632.45
10.01	EMPASTE DOS MANOS SIKA	M2	538.99	\$ 5.10	\$ 2,748.85
10.02	PINTURA DOS MANOS INTERIOR	M2	538.99	\$ 5.35	\$ 2,883.60
11	CÁMARA DE TRIPULACIÓN				\$ 1,845.80
11.01	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	6	\$ 24.00	\$ 144.00
11.02	COLOCACIÓN DE TAPA DE TABLERO ELÉCTRICO	U	1	\$ 30.00	\$ 30.00
11.03	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. INCLUYE CAMBIO DE LUMINARIAS OJO BUEY Y CAMBIO DE BALASTRO	PTO.	24	\$ 36.00	\$ 864.00
11.04	CAMBIO DE JUEGO DE HERAJE EN SANITARIOS	U	4	\$ 20.00	\$ 80.00
11.05	MANTENIMIENTO AL CIRCUITO ELÉCTRICO EN JARDINES DE MUEJRES. FALLA DE 03 LUMINARIAS Y EXTRACTOR DE OLORES.	GLB	1	\$ 150.00	\$ 150.00
11.06	PINTURA ESMALTE INTERIOR DE LA CAMARA	M2	108	\$ 5.35	\$ 577.80
B	LAVANDERÍA				\$ 91.84
9.01	CAMBIO DE VIDRIO EN MAMPARA EN MAL ESTADO	M2	2.8	\$ 32.80	\$ 91.84
C	MANTENIMIENTO DE ENTREPUENTES Y JARDINES				\$ 35,576.61
10	ENTREPUENTE 111 "A"				\$ 2,151.65
10.01	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	3	\$ 12.10	\$ 36.30
10.02	LIMPIEZA DE TUMBADO Y CORCHADA DE FILOS. PARA EVITAR EL INGRESO DE ROEDORES.	M2	112.5	\$ 3.10	\$ 348.75
10.03	MANTENIMEINTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	12	\$ 16.00	\$ 192.00
10.04	DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA PVC PRESION MAS ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE DIAMETRO 2". INCLUYE ACCESORIOS	ML	60	\$ 12.80	\$ 768.00
10.05	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	6	\$ 66.10	\$ 396.60
10.06	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	2	\$ 24.00	\$ 48.00
10.07	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2	\$ 65.00	\$ 130.00
10.08	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	3	\$ 44.00	\$ 132.00
10.09	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	2	\$ 50.00	\$ 100.00
11	ENTREPUENTE 111 "B"				\$ 1,387.55
11.01	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	2	\$ 12.10	\$ 24.20



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

11.02	LIMPIEZA DE TUMBADO Y CORCHADA DE FILOS. PARA EVITAR EL INGRESO DE ROEDORES.	M2	112.5	\$ 3.10	\$ 348.75
11.03	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	10	\$ 16.00	\$ 160.00
11.04	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	6	\$ 66.10	\$ 396.60
11.05	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	4	\$ 24.00	\$ 96.00
11.06	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2	\$ 65.00	\$ 130.00
11.07	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	3	\$ 44.00	\$ 132.00
11.08	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	2	\$ 50.00	\$ 100.00
12	ENTREPUNTO 112 "A"				\$ 2,235.15
12.01	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	2	\$ 12.10	\$ 24.20
12.02	LIMPIEZA DE TUMBADO Y CORCHADA DE FILOS. PARA EVITAR EL INGRESO DE ROEDORES.	M2	112.5	\$ 3.10	\$ 348.75
12.03	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	11	\$ 16.00	\$ 176.00
12.04	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	2	\$ 66.10	\$ 132.20
12.05	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	2	\$ 24.00	\$ 48.00
12.06	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2	\$ 65.00	\$ 130.00
12.07	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	4	\$ 44.00	\$ 176.00
12.08	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	1	\$ 50.00	\$ 50.00
12.09	LIMPIEZA Y DESTAPINAMIENTO DE CAJAS Y TUBERIAS DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS. SE DESMONTARAN LAS PIEZAS SANITARIAS PARA REALIZAR EL DES TAPONAMIENTO COMPLETO.	GLB	1	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00
13	ENTREPUNTO 112 "B"				\$ 2,560.95
13.01	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	2	\$ 12.10	\$ 24.20
13.02	LIMPIEZA DE TUMBADO Y CORCHADA DE FILOS. PARA EVITAR EL INGRESO DE ROEDORES.	M2	112.5	\$ 3.10	\$ 348.75
13.03	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	11	\$ 16.00	\$ 176.00
13.04	DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN MAS ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE DIAMETRO 2". INCLUYE ACCESORIOS	ML	60	\$ 12.23	\$ 733.80
13.05	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	2	\$ 66.10	\$ 132.20
13.06	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	4	\$ 24.00	\$ 96.00
13.07	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2	\$ 65.00	\$ 130.00
13.08	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2	\$ 44.00	\$ 88.00
13.09	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	1	\$ 50.00	\$ 50.00
13.10	REPARACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN LAVANDERÍA MANUAL. CAMBIO DE CODO Y LLAVE AGUA JARDINERO.	U	8	\$ 32.00	\$ 256.00



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

13.11	LLAVE MAS TUBERÍAS DE ABASTO PARA URINARIO	U	1	\$ 40.00	\$ 40.00
13.12	REPARACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN LAVANDERÍA MANUAL. CAMBIO DE CODO Y LLAVE AGUA JARDINERO.	U	3	\$ 32.00	\$ 96.00
13.13	CANALÓN DE TOL PARA DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS	M	13	\$ 30.00	\$ 390.00
14	ENTREPUESTO 9 JUNTO A SECADORA LAVANDERIA				\$ 2,871.37
14.01	LIMPIEZA DE TUMBADO Y CORCHADA DE FILOS. PARA EVITAR EL INGRESO DE ROEDORES.	M2	108	\$ 3.10	\$ 334.80
14.02	TOMACORRIENTE DE 110 V ATERRIZADO	U	7	\$ 15.00	\$ 105.00
14.03	DISTRIBUCIÓN DE TUBERIA PVC PRESIÓN MAS ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE DIAMETRO 2". INCLUYE ACCESORIOS	ML	45	\$ 12.23	\$ 550.35
14.04	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	2.4	\$ 11.20	\$ 26.88
14.05	RELLENO COMPACTADO	M3	2.4	\$ 21.10	\$ 50.64
14.06	ROTURA DE ACERA 0.20CM DE ANCHO	ML	5	\$ 9.45	\$ 47.25
14.07	REPARACIÓN DE ACERA 0.20 CM DE ANCHO	ML	5	\$ 35.49	\$ 177.45
14.08	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	8	\$ 66.10	\$ 528.80
14.09	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	4	\$ 24.00	\$ 96.00
14.10	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	5	\$ 65.00	\$ 325.00
14.11	DESTAPONAMIENTO TUBERIA AGUAS SERVIDAS DE LAVAMANOS	U	2	\$ 36.00	\$ 72.00
14.12	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	6	\$ 44.00	\$ 264.00
14.13	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	1	\$ 50.00	\$ 50.00
14.14	REPOSICIÓN DE ACRILICO EN PUERTAS DE SANITARIOS	M2	3.2	\$ 76.00	\$ 243.20
15	ENTREPUESTO "RECON"				\$ 2,791.20
15.01	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	11	\$ 16.00	\$ 176.00
15.02	INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA AL TABLERO; INCLUYE CAMBIO DE DISYUNTOR 80A MAS CUATRO BREAKERS DE 60 AMP	U	1	\$ 910.00	\$ 910.00
15.03	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	2	\$ 12.10	\$ 24.20
15.04	DESTAPONAMIENTO DE DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	6	\$ 67.00	\$ 402.00
15.05	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	1	\$ 24.00	\$ 24.00
15.06	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2	\$ 44.00	\$ 88.00
15.07	CAMBIO DE LLAVE DE PASO DE 1/2"	U	1	\$ 17.00	\$ 17.00
15.08	LIMPIEZA Y DESTAPINAMIENTO DE CAJAS Y TUBERÍAS DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS. SED DESMONTARÁN LAS PIEZAS SANITARIAS PARA REALIZAR EL DES TAPONAMIENTO COMPLETO.	GLB	1	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00
16	ENTREPUESTO "MARINEROS"				\$ 7,342.94
16.01	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	4	\$ 12.10	\$ 48.40



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

16.02	DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN MAS ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE DIAMETRO 2". INCLUYE ACCESORIOS	ML	215	\$ 12.23	\$ 2,629.45
16.03	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	12.9	\$ 11.20	\$ 144.48
16.04	RELLENO COMPACTADO	M3	12.9	\$ 21.10	\$ 272.19
16.05	ROTURA DE ACERA 0.20CM DE ANCHO	M2	3	\$ 9.45	\$ 28.35
16.06	REPARACIÓN DE ACERA 0.20 CM DE ANCHO	M2	3	\$ 35.49	\$ 106.47
16.07	MANTENIMIENTO DE CLOSETS DE MADERA 1.3X2.00. INCLUYE CAJONERA	U	26	\$ 74.80	\$ 1,944.80
16.08	INSTALACIÓN DE CAJONERA DE MADERA PARACLOSETS 1.00X1.2X0.6	U	8	\$ 138.10	\$ 1,104.80
16.09	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	6	\$ 67.00	\$ 402.00
16.10	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	4	\$ 24.00	\$ 96.00
16.11	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2	\$ 65.00	\$ 130.00
16.12	DESTAPONAMIENTO Y COLOCAR SIFÓN EN LAVAMANOS	U	4	\$ 36.00	\$ 144.00
16.13	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	2	\$ 50.00	\$ 100.00
16.14	REPARACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN LAVANDERÍA MANUAL. CAMBIO DE CODO Y LLAVE AGUA JARDINERO.	U	6	\$ 32.00	\$ 192.00
17	ENTREPUNTE 100 CONSCRIPTOS "A"				\$ 5,592.70
17.01	MANTENIMIENTO D PUERTA DOBLE DE MADERA	U	1	\$ 160.00	\$ 160.00
17.02	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	ML	5	\$ 32.00	\$ 160.00
17.03	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	16	\$ 16.00	\$ 256.00
17.04	MANTENIMIENTO DE CLOSETS DE MADERA 1.3X2.00. INCLUYE CAJONERA	U	30	\$ 74.80	\$ 2,244.00
17.05	INSTALACIÓN DE CAJONERA DE MADERA PARACLOSETS 1.00X1.2X0.6	U	15	\$ 138.10	\$ 2,071.50
17.06	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	1	\$ 67.00	\$ 67.00
17.07	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	2	\$ 24.00	\$ 48.00
17.08	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2	\$ 65.00	\$ 130.00
17.09	INSTALACIÓN DE TECHO ETERNIT EN JARDINES. COLOCACIÓN DE TIRAFONDOS PARA SUJECIÓN DE CUBIERTA	M2	2	\$ 33.10	\$ 66.20
17.10	CANALON DE TOL PARA DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS	M	13	\$ 30.00	\$ 390.00
18	ENTREPUNTE 100 CONSCRIPTOS "B"				\$ 613.00
18.01	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	PTO.	5	\$ 32.00	\$ 160.00
18.02	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	1	\$ 67.00	\$ 67.00
18.03	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	2	\$ 24.00	\$ 48.00
18.04	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2	\$ 65.00	\$ 130.00
18.05	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	1	\$ 50.00	\$ 50.00
18.06	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2	\$ 44.00	\$ 88.00
18.07	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.00X0.50	U	1	\$ 70.00	\$ 70.00



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

19		ENTREPUEENTE "112" VARIOS SERVICIOS				\$ 382.00
19.01	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	10	\$ 16.00	\$ 160.00	
19.02	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	2	\$ 67.00	\$ 134.00	
19.03	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2	\$ 44.00	\$ 88.00	
20		ENTREPUEENTE 112 "ADMINISTRATIVO"				\$ 1,576.40
20.01	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	1	\$ 16.00	\$ 16.00	
20.02	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	4	\$ 12.10	\$ 48.40	
20.03	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	2	\$ 67.00	\$ 134.00	
20.04	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	1	\$ 24.00	\$ 24.00	
20.05	URINARIO PIEZA NUEVA. INCLUYE LLAVE ANGULAR Y TUBERIA DE ABSTO	U	1	\$ 160.00	\$ 160.00	
20.06	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	1	\$ 44.00	\$ 44.00	
20.07	LIMPIEZA Y DESTAPINAMIENTO DE CAJAS Y TUBERIAS DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS. SED DESMONTARÁN LAS PIEZAS SANITARIAS PARA REALIZAR EL DES TAPONAMIENTO COMPLETO.	GLB	1	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	
21		ENTREPUEENTE 100 "ADMINISTRATIVO"				\$ 1,435.00
21.01	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	12	\$ 16.00	\$ 192.00	
21.02	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	4	\$ 12.10	\$ 48.40	
21.03	MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO 1.5X2.00	U	1	\$ 300.00	\$ 300.00	
21.04	INSTALACIÓN DE CAJONERA DE MADERA PARACLOSETS 1.00X1.2X0.6	U	6	\$ 138.10	\$ 828.60	
21.05	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	1	\$ 24.00	\$ 24.00	
21.06	LLAVE MAS TUBERIAS DE ABASTO PARA URINARIO	U	1	\$ 42.00	\$ 42.00	
22		ENTREPUEENTE 112 "B"				\$ 1,002.00
22.01	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ. CAMBIO DE BOQUILLAS Y COLOCAR FOCO	U	13	\$ 16.00	\$ 208.00	
22.02	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	2	\$ 24.00	\$ 48.00	
22.03	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM	PTO.	2	\$ 65.00	\$ 130.00	
22.04	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2	\$ 44.00	\$ 88.00	
22.05	LLAVE MAS TUBERIAS DE ABASTO PARA URINARIO	U	1	\$ 42.00	\$ 42.00	
22.06	REPARACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN LAVANDERIA MANUAL. CAMBIO DE CODO Y LLAVE AGUA JARDINERO.	U	3	\$ 32.00	\$ 96.00	
22.07	CANALON DE TOL PARA DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS	M	13	\$ 30.00	\$ 390.00	
23		ENTREPUEENTE "CIA APOYO DE COMBATE AVANZADA"				\$ 1,229.00
23.01	PUNTOS DE LUZ Y PLAFÓN LED DE 60X60 CM - COLOCAR EN LOS PASILLOS	U	8	\$ 65.00	\$ 520.00	
23.02	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	10	\$ 12.10	\$ 121.00	



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

23.03	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE 1.20X0.60 CAMBIO DE TUBOS FLUORECENTES Y BALASTRO	U	7	\$ 64.00	\$ 448.00
23.04	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	U	3	\$ 32.00	\$ 96.00
23.05	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	1	\$ 44.00	\$ 44.00
24	ENTREPUEUTE "SUBOFICIALES"				\$ 68.00
24.01	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U	1	\$ 24.00	\$ 24.00
24.02	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	1	\$ 44.00	\$ 44.00
25	ENTREPUEUTE "CIA 113 RIVERENA"				\$ 1,072.80
25.01	MANTENIMEINTO DE CLOSETS DE MADERA 1.3X2.00. INCLUYE CAJONERA	U	1	\$ 74.80	\$ 74.80
25.02	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE 1.20X0.60 CAMBIO DE TUBOS FLUORECENTES Y BALASTRO	U	10	\$ 64.00	\$ 640.00
25.03	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	PTO.	3	\$ 32.00	\$ 96.00
25.04	DESTAPONAMIENTO DE URINARIOS INCLUYE CAMBIO DE SIFON	U		\$ 24.00	\$ -
25.05	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	2	\$ 67.00	\$ 134.00
25.06	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	2	\$ 44.00	\$ 88.00
25.07	ESPEJO DE 2.00X0.50	U	1	\$ 40.00	\$ 40.00
25	ENTREPUEUTE "CIA 111 B"				\$ 1,264.90
25.01	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE 1.20X0.60 CAMBIO DE TUBOS FLUORECENTES Y BALASTRO	U	9	\$ 64.00	\$ 576.00
25.02	TAPONAMIENTO DE GOTERAS CON ALUMBAND	M2	9	\$ 12.10	\$ 108.90
25.03	PUNTO DE TOMACORRIENTE 110 V	PTO.	5	\$ 32.00	\$ 160.00
25.04	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA PARA SANITARIO. INCLUYE CAMBIO DE CHAPA	U	1	\$ 75.00	\$ 75.00
25.05	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	3	\$ 67.00	\$ 201.00
25.06	CAMBIO DE LLAVE DE AGUA Y SIFÓN EN LAVAMANOS	U	1	\$ 44.00	\$ 44.00
25.07	DESTAPONAMIENTO DE SANITARIOS Y CAMBIO DE HERRAJE	U	2	\$ 50.00	\$ 100.00
D	MANTENIMIENTO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				\$ 12,516.20
26	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO - MARINEROS -CONSCRIPTOS -RECON				\$ 5,470.20
26.01	PINTURA EN CUARTO DE BOMBAS	M2	6	\$ 5.35	\$ 32.10
26.02	TECHO TIPO ETERNIT. INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	4	\$ 46.10	\$ 184.40
26.03	INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA DE 1.2X1.50	U	1	\$ 100.00	\$ 100.00
26.04	AUTOMATIZACIÓN DE LLENADO DE TANQUE ELEVADO Y AUTOCIERRE EN CISTERNA CON BOMBA DE AGUA DE 1HP, TUBERIA 1"	GLB	1	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00
26.05	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA	M2	80	\$ 9.70	\$ 776.00
26.06	PINTURA DE ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO	M2	22	\$ 5.35	\$ 117.70
26.07	PROVISIÓN DE TANQUE PVC DE 2000 LTS	U	2	\$ 320.00	\$ 640.00



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

26.08	ACOMETIDA PARA LLENADO DE TANQUES ELEVADOS Y UNIFICAR LOS TANQUES MEDIANTE SISTEMA AUTOMATICO DE LLENADO. TUBERIA DE 1"	GLB	1	\$ 140.00	\$ 140.00
27	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO - 111 A- B/ 112 A-B				\$ 3,720.20
27.01	PINTURA EN CUARTO DE BOMBAS	M2	6	\$ 5.35	\$ 32.10
27.02	TECHO TIPO ETERNIT. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	4	\$ 46.10	\$ 184.40
27.03	INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 1.2X1.50	U	1	\$ 210.00	\$ 210.00
27.04	AUTOMATIZACIÓN DE LLENADO DE TANQUE ELEVADO Y AUTOCIERRE EN CISTERNA	GLB	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
27.05	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA	M2	80	\$ 9.70	\$ 776.00
27.06	PINTURA DE ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO	M2	22	\$ 5.35	\$ 117.70
28	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO - 112 VARIOS SERVICIOS / 100 ADMINISTRATIVO				\$ 3,325.80
28.01	PINTURA EN CUARTO DE BOMBAS	M2	6	\$ 5.35	\$ 32.10
28.02	AUTOMATIZACIÓN DE LLENADO DE TANQUE ELEVADO Y AUTOCIERRE EN CISTERNA	GLB	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
28.03	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA	M2	80	\$ 9.70	\$ 776.00
28.04	PINTURA DE ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO	M2	22	\$ 5.35	\$ 117.70
E	ARTILLERÍA				\$ 1,280.20
29	PAÑOL DE ARTILLERÍA				\$ 643.00
29.01	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE 1.20X0.60 CAMBIO DE TUBOS FLUORESCENTES Y BALASTRO	U	9	\$ 64.00	\$ 576.00
29.02	REPARACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA DUCHA INCLUYE LLAVE DE CONTROL	U	1	\$ 67.00	\$ 67.00
30	PAÑOL DE MATERIAL DE CAMPAÑA				\$ 637.20
30.01	INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO. PANEL DE BREAKER Y 05 PTO DE LUZ PLAFÓN	GLB	1	\$ 360.00	\$ 360.00
30.02	CONTRAPISO DE 15CM	M2	12	\$ 23.10	\$ 277.20
F	SALA DE MANDO Y CONTROL				\$ 1,481.07
31.01	CONTRAPISO DE H.SIMPLE 210KG/CM2	M2	1.31	\$ 23.10	\$ 30.26
31.02	MAMPOSTERÍA DE BLOQUE E=10CM	M2	11.33	\$ 16.20	\$ 183.55
31.03	ENLUCIDO VERTICAL	M2	28.32	\$ 11.10	\$ 314.35
31.04	EMPASTE DOS MANOS SIKA INTERIOR	M2	28.32	\$ 5.10	\$ 144.43
31.05	INSTALACION DE CERAMICA DE PISO	M2	12.78	\$ 26.80	\$ 342.50
31.06	PUERTA DE MADERA 0.90 X 2.00 m	U	1	\$ 170.00	\$ 170.00
31.07	INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	2.16	\$ 107.40	\$ 231.98
31.08	PUNTO DE LUZ	PTO	2	\$ 32.00	\$ 64.00
G	SALA DE OPERACIONES				\$ 9,891.65
32.01	EMPASTE DOS MANOS SIKA INTERIOR	M2	120.2	\$ 5.10	\$ 613.02
32.02	RETIRO DE TUMBADO EXISTENTE	M2	96	\$ 1.80	\$ 172.80
32.03	INSTALACION DE CIELO FALSO PVC PERF. ESCONDIDA	M2	96	\$ 24.10	\$ 2,313.60



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

32.04	INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	25.22	\$ 107.40	\$ 2,708.63
32.05	PULIDA Y CRISTALIZACION DE PISO	M2	96	\$ 9.10	\$ 873.60
32.06	PICADO EMBALDOSADO DE PISO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	M	20	\$ 4.80	\$ 96.00
32.07	PUNTO DE TOMACORRIENTE EN PARED	PTO.	12	\$ 32.00	\$ 384.00
32.08	PUNTO DE TOMACORRIENTE DE PISO	PTO.	20	\$ 32.00	\$ 640.00
32.09	PUNTO DE DATOS EN PISO	PTO.	20	\$ 32.00	\$ 640.00
32.10	INSTALACION DE PANEL ULTRADELGADO LED	U	20	\$ 65.00	\$ 1,300.00
32.11	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA DOBLE HOJA.	U	1	\$ 150.00	\$ 150.00
H	CASA COMANDO				\$ 26,057.68
33.01	DERROCADO DE MAMPOSTERIA	M2	13.75	\$ 4.65	\$ 63.94
33.02	MAMPOSTERIA DE BLOQUE E=10CM	M2	17.88	\$ 16.20	\$ 289.66
33.03	ENLUCIDO VERTICAL	M2	35.75	\$ 11.10	\$ 396.83
33.04	RETIRO DE TUMBADO	M2	125.53	\$ 1.10	\$ 138.08
33.05	DESMONTAJE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	127	\$ 2.30	\$ 292.10
33.06	PINTURA EN CUBIERTA EXISTENTE	M2	125.53	\$ 4.90	\$ 615.10
33.07	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN CUBIERTA. INCL(sellado con chova. reparacion de estructura de madera)	GLB	1	\$ 2,060.00	\$ 2,060.00
33.08	INSTALACION DE CIELO FALSO PVC PERF. ESCONDIDA	M2	123.53	\$ 24.10	\$ 2,977.07
33.09	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA INCY:(LUJADO, MASILLADO, PINTADO, LACADO Y CHAPA)	U	8	\$ 120.00	\$ 960.00
33.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA 0.8 X 2M	U	1	\$ 150.00	\$ 150.00
33.11	EMPASTE DOS MANOS SIKA	M2	484.93	\$ 5.10	\$ 2,473.14
33.12	PINTURA INTERIOR EXTERIOR	M2	484.93	\$ 5.35	\$ 2,594.38
33.13	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO. INCLUY. MALLA ANTIMOSQUITO	M2	28.42	\$ 107.40	\$ 3,052.31
33.14	PUNTOS DE LUZ	PTO	21	\$ 32.00	\$ 672.00
33.15	LAMPARA LED 18 W	U	35	\$ 42.00	\$ 1,470.00
33.16	MANTENIMIENTO ELECTRICO. INCLUY CAMBIO DE CAJA DE BREAKER	GLB	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
33.17	SUMIN. INSTALACION DE INODORO	U	2	\$ 160.00	\$ 320.00
33.18	SUMIN. INSTALACION DE LAVAMANOS	U	2	\$ 90.00	\$ 180.00
33.19	SUMIN. INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS	U	2	\$ 35.00	\$ 70.00
33.20	SUMIN. INSTALACION DE DUCHA	U	1	\$ 75.00	\$ 75.00
33.21	PUNTO DE AA-PP	PTO	3	\$ 35.00	\$ 105.00
33.22	PUNTO DE AA-SS	PTO	3	\$ 27.00	\$ 81.00
33.23	INSTALACION DE CORTINA DE DUCHA EN ACRILICO	U	2	\$ 220.00	\$ 440.00
33.24	MANTENIMIENTO DE CISTERNA INC. INSTALACION DE BOMBA 0.5HP	U	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
33.25	INSTALACION DE CERAMICA EN BAÑO	M2	38.1	\$ 26.80	\$ 1,021.08
33.26	INSTALACION DE CANALETA AA.LL	ML	32.03	\$ 30.00	\$ 960.90



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO SAN LORENZO



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

33.27	INSTALACION DE CLOSET EMPOTRADO MADERA 4 X 0.6 M	U	1	\$ 2,300.09	\$ 2,300.09
I	READECUACION DE BODEGAS (3)				\$ 37,297.40
34.01	DESMONTAJE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	280.31	\$ 2.30	\$ 644.71
34.02	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN CUBIERTA	U	3	\$ 850.00	\$ 2,550.00
34.03	INSTALACION DE CUBIERTA DURATECHO	M2	280.31	\$ 27.80	\$ 7,792.62
34.04	INSTALACION DE CANALETA AA.LL	M	55	\$ 30.00	\$ 1,650.00
34.05	RETIRO DE PANELES EXISTENTES (PARED)	M2	267.23	\$ 4.50	\$ 1,202.54
34.06	INSTALACION DE PANELES POLIESTILENO EN PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	M2	267.23	\$ 75.80	\$ 20,256.03
34.07	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	U	3	\$ 600.00	\$ 1,800.00
34.08	PUNTO DE TOMACORRIENTE	PTO	20	\$ 32.00	\$ 640.00
34.09	PUNTO DE LUZ	PTO	20	\$ 32.00	\$ 640.00
34.10	INTERRUPTOR SIMPLE	U	9	\$ 7.50	\$ 67.50
34.11	INTERRUPTOR DOBLE	U	6	\$ 9.00	\$ 54.00
SUBTOTAL					\$ 189,893.47
IVA 12%					\$ 22,787.22
TOTAL					\$ 212,680.69

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 El Contratante, Estación Naval de San Lorenzo, pagará al Señor Cando Loor Victor Josue con Ruc. 1003747191001, mediante transferencia bancaria al número de cuenta ahorro 4872188300 del Banco Pichincha, con cargo la certificación presupuestaria No. 41 y 42 aplicado a los Programas. 57 Actividades 002 en las partidas 530402 y 530417 **"Edificios-Locales-Residencias y Cableado Estructurado (Instalación-Mantenimiento y Reparación)" e Infraestructura** del Presupuesto de la Estación Naval San Lorenzo, de la siguiente manera:

- **Pago ANTICIPO 30%** previa presentación de Garantía de buen uso del anticipo generada por una institución financiera del Ecuador por un monto igual o mayor al total del anticipo que se le otorgará (No deberá ser menor a USD. **\$56.968,04 (cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con 04/100 dólares** de los estados unidos de américa). El valor que la entidad CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del Contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
- **Pago CONTRA-ENTREGA 70%** del servicio entregado a plena satisfacción de la entidad contratante a cancelarse por medio de planillas mensuales conforme al cumplimiento del trabajo realizado y previa presentación de la siguiente documentación debidamente legalizada:
 - Factura vigentes y debidamente autorizadas por el SRI.



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

- Acta de Entrega y Recepción de la Empresa
- Acta de Entrega y Recepción del Administrador de Contrato
- Informe de Cumplimiento emitido por el Administrador de Contrato
- Garantía técnica
- Archivos fotográficos del servicio

5.2 Todos los pagos que se hagan a favor del Señor Cando Loo Victor Josue con Ruc. 1003747191001 por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a entera satisfacción de la Estación Naval de San Lorenzo, previa la aprobación del administrador del contrato.

5.3 De los pagos que se deba hacer, la Estación Naval de San Lorenzo retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

5.4 Pagos indebidos: la Estación Naval de San Lorenzo se reserva el derecho de reclamar a el CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los servicios, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Estación Naval de San Lorenzo, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA TÉCNICA.** - Por un tiempo no menor a 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción de acuerdo con lo establecido en el Pliego para la contratación del servicio que es parte integrante del presente contrato.
 - Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción del servicio y durará 12 meses.
 - Si durante el periodo de garantía, se presentaren novedades en el servicio ejecutado, el CONTRATISTA se obliga a solucionarlo en forma inmediata; y, en el caso de que sea necesario efectuar algún cambio de repuesto del servicio contratado, estos serán ejecutados sin que ello signifique costo adicional para el CONTRATANTE, excepto en el caso de que los daños hubieran sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal del BIMLOR y la ESNALO o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
 - En el caso de detectarse fallas en el servicio contratado, durante el periodo de garantía, debido a defectos en el servicio contratado, el CONTRATANTE notificará por escrito al CONTRATISTA la falla o defecto con un informe técnico, debiendo el problema ser resuelto dentro de un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de su notificación. Para casos excepcionales que



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

escapen del control del CONTRATISTA documentadamente demostrados, el plazo será fijado por mutuo acuerdo entre las partes.

2. GARANTÍA ECONÓMICA: El CONTRATISTA a la suscripción del contrato rendirá a favor de la CONTRATANTE la garantía, bancaria o póliza de seguro, de las siguientes características; Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, por:

- **GARANTIA DE BUEN USO DEL ANTICIPO.** - Para asegurar su restitución en caso de incumplimiento, por el ciento por ciento de dicho pago, es decir, por la cantidad de USD. \$56.968,04 (cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con 04/100 dólares de los estados unidos de américa), garantía que deberá ser entregada a la suscripción de este contrato y que permanecerá vigente hasta la suscripción del acta entrega-recepción del presente contrato.

Las mismas que deberán ser otorgadas por un Banco o Institución Financiera establecida legalmente en el país o por una Compañía de Seguros igualmente establecida en el país, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- **LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

2.1 DEVOLUCIÓN. - La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCPP, Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la Estación Naval de San Lorenzo es de 120 días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación).



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126 y 140 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La Estación Naval de San Lorenzo designa al Señor **TNNV-IM Quisnancela Calderon Miguel** como **Administrador del Contrato** y **SGOS-IM Vera Moran Livingsthon** como **Delegado Técnico** respectivamente, quienes velaran por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y adoptará las opciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar además cumplirá y observará todo lo dispuesto en los Art. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los Art. 121 y 124 de su Reglamento General.

10.2 La Estación Naval de San Lorenzo podrá cambiar de Administrador del Contrato y Delegado Técnico, para lo cual bastará notificar al Señor Cando Loor Victor Josue con Ruc. 1003747191001, la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y generales del contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el contratista no notificare a la entidad contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

Si la entidad contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta
- Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.).

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- "Solución de Controversias" dirá: "Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante").

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón San Lorenzo provincia de Esmeraldas.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA ENTIDAD CONTRATANTE:

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO

R.U.C. : 1768011580001
Dirección : Av. Armada nacional y Calle Andarele Barrio las Marías
Teléfonos : 062780181
País/Ciudad : Ecuador - San Lorenzo

EL CONTRATISTA:

CANDO LOOR VICTOR JOSUE

R.U.C. : 1003747191001
Dirección : Av. Esmeraldas N°6 y 5 de agosto
Teléfonos : 0997268490
País/Ciudad : Ecuador – San Lorenzo
Correo : disckey1@hotmail.com

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de prestación de servicios, publicado en ella Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las condiciones particulares del contrato que están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en San Lorenzo a los 18 días del mes de junio del 2021.

EL CONTRATANTE



JUAN CARLOS
GÓMEZ
SALGUERO

Juan Gómez Salguero
Capitán de Corbeta-IM

COMANDANTE DE LA ESTACIÓN NAVAL
DE SAN LORENZO

EL CONTRATISTA



VICTOR JOSUE
CANDO LOOR

Cando Loor Victor Josue
RUC. 1003747191001



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

CONDICIONES GENERALES

"MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES: COCINA, COMEDOR, ENTREPUENTES, AREAS ADMINISTRATIVAS DEL BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA NO.11 "SAN LORENZO"

Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Menor Cuantía Obra".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- e. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- f. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- g. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- h. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- i. "LOSNC", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- j. "RGLOSNC", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

Contratación Pública.

- k. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- l. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- m. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la entidad contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:



ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- c) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- d) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- e) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La entidad contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- f) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- g) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la entidad contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- h) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO



"El Ecuador ha sido es y será país
Amazónico"

ARMADA DEL ECUADOR

ESTACIÓN NAVAL DE SAN LORENZO
SAN LORENZO



CONTRATO No. MCO-ESNALO-102-2021

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.



Firmado electrónicamente por:
RODRIGO ROBERTO
FLORES
SALVATIERRA



Firmado electrónicamente por:
VICTOR JOSUE
CANDO LOOR

Guayaquil, 21 de enero del 2022

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Sr. ROBERTO CARLOS HURTADO CUAJIBOY con número de cedula de identidad 100409175-5, participó de manera efectiva, en calidad de MAESTRO PINTOR en el siguiente contrato realizado para la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES:

Código del proceso:	R-SIE-UA-005-2021
Objeto de Contratación:	PINTURA, REPARACIÓN DE YESERÍAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Monto:	\$ 149.900,00
Fecha de suscripción del contrato:	25 de octubre del 2021
Fecha de inicio de trabajos:	04 de noviembre del 2021
Plazo:	80 días
Fecha de culminación:	22 de enero del 2022
Estado de trabajos:	culminados

Atentamente:



Ing. Rodrigo Flores Salvatierra
Reg. Senescyt # 1006-15-1385118
Reg. Prof # 09-5600

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBJETO: "PINTURA, REPARACIÓN DE YESERIAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS DE FACHDAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"

MONTO CONTRATADO: \$ 149.900,00 más el IVA

ANTICIPO 70%: \$ 104.930,00

CONTRATO No: Nro. UA-C-CPIF-TELEGRAFO-2021-001

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de febrero del 2022, se celebra la presenta Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato Nro. UA-C-CPIF-TELEGRAFO-2021-001 correspondiente a "PINTURA, REPARACIÓN DE YESERIAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS DE FACHDAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" en las dependencias de la Universidad de las Artes edificio Telégrafo, comparecen, por parte de la CONTRATANTE, la Arq. Verónica Mateus Gómez, en calidad de Administradora del Contrato, la Arq. Esther Briones Cornejo, como Técnico Afín al proceso; y, por otra parte el Ing. Rodrigo Flores Salvatierra, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

a. ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación de la "PINTURA, REPARACIÓN DE YESERIAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"
2. Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la contratación de la "PINTURA, REPARACIÓN DE YESERIAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", de conformidad a la certificación presupuestaria No. 330 de 12 de agosto de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 730402 0901 202 2001 0002, denominada "Edificios – Locales Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento – Reparaciones e Instalación) por el monto de USD \$ 173.715,04" (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y la partida presupuestaria No. 01 00 001001 730418 0901 202 2001 0002 denominado Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas por el monto de USD \$ 22.107,76 (VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) lo cual da un valor total de \$ 195,822.80 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
3. Previos los informes y los estudios respectivos, Betty Isolina Arias Gordillo, en su calidad de delegada de la máxima autoridad, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R-SIE-UA-005-2021, para la contratación de "PINTURA, REPARACIÓN DE YESERIAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" a través de resolución No. R-UA-CPIFTELETRABAJO-2021-003 de 10 de septiembre de 2021.

4. Se publicó el proceso signado con el código R-SIE-UA-005-2021, el 13 de septiembre de 2021 través del Portal Institucional del SERCOP
5. Luego del proceso correspondiente, Betty Isolina Arias Gordillo, en su calidad de delegada de la máxima autoridad, mediante resolución No. R-UA-CPIF-TELETRABAJO-2021-005 de 04 de octubre de 2021, adjudicó el contrato para la contratación de "PINTURA, REPARACIÓN DE YESERIAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"; al oferente Rodrigo Roberto Flores Salvatierra con RUC 0923610588001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.
6. Con fecha 25 de octubre de 2021 se suscribe el contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001 entre la Universidad de las Artes en calidad de CONTRATANTE y el Ing. Rodrigo Flores Salvatierra, con RUC 0923610588001, en calidad de CONTRATISTA.
7. Con fecha 04 de noviembre de 2021, se realiza la acreditación del 70% anticipo del contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001, correspondiente al valor de USD 104.930,00 más IVA, fecha con la cual inicia el plazo de ejecución de los trabajos.
8. Con fecha 28 de noviembre de 2021, se registra un sismo de 7.50 grados en la escala de Richter con epicentro en Perú y que se sintió y afectó a varias ciudades del Ecuador; donde para efectos, se procedió a realizar una inspección al edificio Palacio de la Gobernación y se evidenció que este sufrió fisuras en ciertas columnas que se encuentran en el soportal.
9. Con fecha 29 de noviembre de 2021, el Ing. Rodrigo Flores realiza un estudio técnico de las columnas que presentan fisuras resultado del sismo del 28 de noviembre de 2021, el cual incluyó una esclerometría con el fin de poder valorar la calidad del hormigón existente.
10. Con fecha 01 de diciembre de 2021, el Ing. Rodrigo Flores, emite el oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-003 en el cual se adjunta la Memoria Descriptiva para el análisis de resistencia en estructura de hormigón mediante método destructivo y que tiene como alcance analizar los resultados obtenidos a través del ensayo no destructivo a fin de obtener la resistencia a la compresión del hormigón de las dos columnas afectadas que se encuentran en la edificación. En dicha memoria se plantea como conclusión y recomendación lo siguiente: "...que se debe derrocar el recubrimiento fisurado, preservando su núcleo, el cual se encuentra parcialmente confinado, a fin de colocar un encamisado de reforzamiento y recubrimiento nuevo con acero de refuerzo, con el fin de conservar el estado de la fachada y el normal funcionamiento de los elementos intervenidos". Adicional a lo expuesto, se adjunta al informe, el respectivo presupuesto para la ejecución de los trabajos.
11. Con fecha 01 de diciembre de 2021, la Administradora del contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001, que tiene por objeto el servicio de "PINTURA, REPARACIÓN DE YESERIAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", emite el Oficio Nro. UA-CPIF-PIN-2021-004-V en el cual se realizan observaciones a los rubros y valores presentados en el presupuesto enviado por el Ing. Rodrigo Flores para la ejecución de los trabajos.
12. Con fecha 01 de diciembre de 2021, el Ing. Rodrigo Flores emite su Oficio Nro. Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-004 en el cual adjunta el presupuesto actualizado, conforme los costos unitarios ajustados, según oficio Nro. UA-CPIF-PIN-2021-004-V; presupuesto valorado en USD \$ 8.169,90 más IVA
13. Con fecha 01 de diciembre de 2021, la Administradora del Contrato emite su informe técnico sobre el estado de las columnas del edificio Palacio de la Gobernación a la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física de la UA, en el cual emite como conclusión y recomendación lo siguiente: *En mi calidad de Administradora del contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001 que tiene por objeto el servicio de "PINTURA, REPARACIÓN DE YESERIAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" y que se encuentra en ejecución a la fecha y, con base a lo expuesto en el presente informe, recomiendo, salvo su mejor criterio, se celebre un Contrato*

Complementario al contrato Nro. UA-C-PIF-TELETRABAJO-2021-001 por un valor de USD \$ 8.169,90 más IVA, con el fin de atender dar solución a las afectaciones menores ocasionadas a dos de las columnas ubicadas en el soportal del edificio Palacio de la Gobernación, el cual es un bien inmueble de carácter patrimonial; tomando en consideración el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador que señala: "que es obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención".

14. Mediante Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2021-0366-M de fecha 8 de diciembre, la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda Vargas, emitió su criterio jurídico para el contrato complementario de la "PINTURA, REPARACIÓN DE YESERIAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" en la que concluye: " 12.- Se cuenta con los informes técnicos del contratista y la Administradora del Contrato, que concluye y recomienda la suscripción de un contrato complementario al contrato No. UA-CCPIF-TELETRABAJO-2021-001, cuyo objeto es "PINTURA, REPARACIÓN DE YESERÍAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"
15. Con fecha 9 de diciembre de 2021, se suscribe el Contrato Complementario Nro. UA-CC-CPIF-2021-001 entre la Universidad de las Artes y el Ing. Rodrigo Flores Salvatierra con RUC No 0923610588001, por el valor de USD 8.169,90 más IVA y un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo las mismas cláusulas del contrato principal.
16. Con fecha 20 de diciembre de 2021 se realiza la acreditación al contratista del anticipo correspondiente al 70% del contrato complementario, con lo cual inicia el plazo contractual de 30 días de ejecución, siendo la fecha límite de entrega de los trabajos el 18 de enero de 2022.
17. Mediante Oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-009, de fecha 17 de enero de 2022, el Ing. Rodrigo Flores Salvatierra solicita a la Administradora del contrato, la recepción definitiva del Contrato Complementario Nro. UA-CC-CPIF-2021-001, toda vez que se han concluido los trabajos correspondientes.
18. Una vez solicitada la Recepción definitiva de los trabajos correspondientes al Contrato Complementario Nro. UA-CC-CPIF-2021-001, con fecha 18 de enero de 2022 se procede a la inspección y verificación en sitio de los trabajos realizados, donde se constata la ejecución de los mismos dentro del plazo contractual, cumpliendo así con el objeto del contrato, con lo cual se da paso a la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva del mismo.
19. Mediante Oficio Nro. UA-CPIF-PIN-2022-001-V de fecha 19 de enero de 2022, la Administradora del Contrato Complementario, en atención al Oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-009 indica que para continuar con el trámite respectivo de pago *Conforme se estipula en la cláusula Cuarta, Forma de pago del contrato complementario: "Para la recepción y pago respectivo, el contratista deberá entregar su informe final con el respectivo registro fotográfico y planilla única, con el cual, la Administradora del contrato deberá emitir su informe favorable del contrato, Acta de Entrega Recepción Definitiva en un plazo no mayor a 5 días".*
20. Mediante Oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-010 de fecha 21 de enero de 2022, el contratista, Ing. Rodrigo Flores, solicita nuevamente a la Administradora del Contrato, la recepción única del contrato, toda vez que se han concluido los trabajos y se hace entrega de la planilla única del contrato, anexos de cálculo, anexo fotográfico e informe respectivo de las actividades ejecutadas en un periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y 17 de enero de 2022.
21. En el Oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-010 de fecha 21 de enero de 2022, el contratista adjunta planilla única en la cual se detallan las cantidades y valores contratados y las ejecutados en sitio, con lo cual se realiza la respectiva liquidación, siendo así que, el valor contratado es de USD 8.169,90 más IVA y lo realmente ejecutado es de USD 7.191,07 más IVA.
22. Con fecha 22 de enero de 2022, mediante Oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-012, el Ing. Rodrigo Flores solicita la Recepción Definitiva, toda vez que se han concluido los trabajos correspondientes al contrato No. UA-CCPIF-TELETRABAJO-2021-001.
23. Con fecha 25 de enero de 2022, mediante Oficio Nro. UA-CPIF-PIN-2022-003-V la Administradora del Contrato le solicita al contratista "entregar su informe final con el respectivo registro

fotográfico y planilla única” según se estipula en la Cláusula Quinta del contrato en referencia, con el fin de continuar con el trámite pertinente.

24. Con fecha 25 de enero de 2022, se realiza la respectiva inspección en sitio, con lo cual se constata la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001, cumpliendo así con el objeto del contrato dentro del plazo contractual, sin embargo, se hacen observaciones técnicas que se deben corregir.
25. Con fecha 26 de enero de 2022, mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2022-0003-M, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, solicita a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica, la elaboración de un contrato Modificatorio al contrato complementario Nro. UA-CC-CPIF-2021-001.
26. Mediante Oficio Nro. UA-CPIF-PIN-2022-004-V de fecha 26 de enero de 2022, la Administradora del Contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001, indica al contratista lo siguiente: “si bien los trabajos han sido concluidos, esta administración de contrato dispone al contratista, se atiendan las observaciones indicadas en un lapso de 5 días desde la presente fecha, para efectos que los trabajos sean recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante”.
27. Con fecha 27 de enero de 2022, la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2022-0015-M, emite el respectivo criterio jurídico favorable para la suscripción del contrato modificatorio.
28. Con fecha 27 de enero de 2022, se suscribe el contrato Modificatorio Nro. UA-CPIF-CM-2022-001 por “PINTURA, REPARACIÓN DE YESERÍAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, suscrito entre la Universidad de las Artes y el Ing. Rodrigo Flores.
29. Con fecha 28 de enero de 2022, mediante Oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-014, en atención al Oficio Nro. UA-CPIF-PIN-2022-003-V, el contratista hace entrega de la planilla única, anexo fotográfico y de cantidades, con lo cual se continúa con el trámite pertinente.
30. En el Oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-014 de fecha 28 de enero de 2022, el contratista adjunta planilla única en la cual se detallan las cantidades y valores contratados y las ejecutados en sitio, con lo cual se realiza la respectiva liquidación, siendo así que, el valor contratado es de USD 149.900,00 más IVA y lo realmente ejecutado es de USD 149.817,93 más IVA.
31. Mediante Oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-015 de fecha 31 de enero de 2022, el contratista informa a la Administración del contrato, que se han atendido las observaciones realizadas mediante Oficio Nro. UA-CPIF-PIN-2022-004-V y solicita inspección en sitio para constatación de lo indicado.
32. Mediante Oficio Nro. UA-CPIF-PIN-2022-005-V de fecha 02 de febrero de 2022, la administradora del contrato, luego de realizar inspección en el sitio, conforme se solicita en Oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-015, indica que siguen existiendo observaciones técnicas, las cuales deben ser atendidas en un lapso de 5 días.
33. Con fecha 07 de febrero de 2022, mediante Oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-016, el contratista informa que se han subsanado las observaciones emitidas mediante Oficio Nro. UA-CPIF-PIN-2022-005-V, donde para efectos, solicita a la Administración del contrato, realizar la inspección en sitio para corroborar la conclusión de los trabajos realizados.
34. Con fecha 08 de febrero de 2022, la administradora del contrato, verifica con inspección en sitio, que los trabajos contratados, han sido concluidos a satisfacción de la entidad contratante, dentro del plazo contractual, con lo cual se da paso a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva del contrato e informe de satisfacción.
35. Con fecha 14 de febrero de 2022, mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2022-0024-M, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física de la UA, delega a la Arq. Esther Briones Cornejo como Técnico Afín no interviniente en el proyecto, para los trámites de recepción pertinente.
36. Con fecha 15 de febrero de 2022, luego de una inspección realizada a los trabajos ejecutados, evidencia que, debido a la fuerte temporada invernal, las lluvias han ocasionado que se presenten ciertas manchas de sombras en la pintura de la fachada del edificio Mz 14, razón por la cual, la Administración del contrato, solicita al contratista mediante Oficio Nro. UA-CPIF-PIN-2022-006-V de fecha 15 de febrero de 2022, realice las correcciones pertinentes en un lapso de 5 días.

37. Con fecha 21 de febrero de 2022, una vez que la Administración del contrato y la Técnico Afín evidencian en sitio que se realizaron las correcciones pertinentes en la fachada del edificio Mz 14, producto de la fuerte temporada invernal, se da paso a la firma respectiva del Acta Entrega Recepción Definitiva, con los trabajos recibidos a satisfacción por la entidad contratante.

b. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

1. Objetivo General del Contrato.

El contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad Contratante con el objeto del contrato, el cual es la **PINTURA, REPARACIÓN DE YESERÍAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, de acuerdo con las condiciones pactadas en dicho instrumento.

c. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

1. Liquidación del contrato Principal:

Valor del contrato original:	USD \$ 149.900,00
Valor 12% de IVA	USD \$ 17.988,00

Liquidación del anticipo:

Valor entregado 70% sin IVA	USD \$ 104.930,00
Valor realmente ejecutado	USD \$ 149.817,93
Saldo por pagar sin IVA	USD \$ 44.887,93

Resumen:

Valor del contrato original + IVA	USD \$ 167.888,00
-----------------------------------	-------------------

2. Liquidación Contrato Complementario:

Valor del contrato complementario	USD \$ 8.169,90
Valor 12% de IVA	USD \$ 980,39

Liquidación del anticipo:

Valor entregado 70% sin IVA	USD \$ 5.718,93
Valor realmente ejecutado sin IVA	USD \$ 7.191,07
Saldo a pagar sin IVA	USD \$ 1.472,14

Resumen:

Valor del contrato complementario + IVA	USD \$ 9.150,29
---	-----------------

3. Valor final a cancelar:

Saldo contrato principal + saldo contrato complementario	
Sin IVA	USD \$ 46.360,07

Una vez pagado el anticipo, el valor total a liquidar a favor del Contratista es de USD \$ 46.360,07 más IVA (cuarenta y seis mil trescientos sesenta con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

d. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo de ejecución de los trabajos es de 80 días calendario para el contrato principal y 30 días calendario para el contrato complementario, contados a partir de la fecha de la recepción del anticipo:

Fecha de suscripción del contrato principal	25 de octubre de 2021
Fecha de entrega del anticipo	04 de noviembre de 2021
Plazo del servicio contractual	80 días
Fecha de solicitud de Recepción Definitiva	22 de enero de 2022

Fecha de término real del contrato
Días de Mora

22 de enero de 2022
00 días

Fecha de suscripción de contrato complementario
Fecha de entrega del anticipo
Plazo del servicio contractual
Fecha de solicitud de Recepción Definitiva
Fecha de término real del contrato complementario
Días de mora

09 de diciembre de 2021
20 de diciembre de 2021
30 días
17 de enero de 2022
17 de enero de 2022
00 días

La contratista con fecha 22 de enero de 2022, SOLICITÓ la Recepción Final del servicio, mediante oficio Nro. RFS-R-SIE-UA-005-2021-OF-012

La administradora del contrato, una vez solventadas las observaciones del servicio, emitió con fecha 14 de febrero de 2022, su informe final, a entera satisfacción del servicio.

e. MULTAS:

La administración de contrato indica que la contratista ejecutó los servicios a entera satisfacción, sin que se evidencie generación de multas; por lo cual, no existen multas por cobrar.

f. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Realizadas las revisiones de la documentación objeto del contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001, al no existir objeción alguna a la prestación del servicio de **PINTURA, REPARACIÓN DE YESERÍAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, la comisión delegada para la Recepción Definitiva resuelve proceder con dicha recepción a entera satisfacción de la entidad contratante, y establece que se ha cumplido con las características, especificaciones/términos de referencia y obligaciones acordadas en el contrato.

g. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se cumplieron todas las obligaciones contractuales para la prestación del servicio de **PINTURA, REPARACIÓN DE YESERÍAS, CAMBIO DE PISO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DE FACHADAS DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, de conformidad con las cláusulas del contrato Nro. UA-C-CPIF-TELETRABAJO-2021-001, acorde al informe de satisfacción elaborado por la Administración del Contrato respectivo.

h. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Las partes libre y voluntariamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva y Única, y expresan su aceptación a todo lo convenido en ella.

Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente Acta en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, el 24 de febrero de 2022.


Ing. Rodrigo Flores Salvatierra
Contratista


Arq. Verónica Mateus Gómez
Administradora Contrato


Arq. Esther Briones Cornejo
Técnico Afín